

	POLÍTICA DE GÉNERO		Código: PL-DP-027 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 14-Dic-2022	Fecha de versión: 14-Dic-2022	

SALA GENERAL

ACUERDO N° 04 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por medio del cual se crea la **Política de Género** de la Universidad ECCI. La Sala General en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el artículo 16 literal k de los Estatutos Generales y:

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa la autonomía universitaria, y en tal virtud las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
2. Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y "... reconoce a las universidades el derecho a darse y a modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, otorgar los títulos correspondientes, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, seleccionar a los profesores, admitir a los estudiantes y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".
3. Que, de conformidad con la normatividad vigente, la Universidad ECCI reconocida mediante Resolución No. 13370 del 19 de agosto de 2014, con domicilio en Bogotá D.C. con la posibilidad de establecer seccionales en todo el territorio colombiano, es una Universidad de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 2683 del 28 de marzo de 1985, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Que, en mérito de las anteriores consideraciones, la Sala General de la Universidad ECCI.

	POLÍTICA DE GÉNERO		Código: PL-DP-027 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>ISO 9001</small> <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 14-Dic-2022	Fecha de versión: 14-Dic-2022	

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Política de Género tal como se presenta a continuación:

INTRODUCCIÓN.

Entendiendo que los espacios académicos están pensados para el desarrollo humano, la libertad de expresión y la formación integral de las personas. Esta política busca promover la equidad de género, fomentar espacios seguros dentro de la Universidad ECCI, en donde las personas puedan sentirse cómodas, tranquilas y protegidas.

El género en nuestra sociedad está en constante resignificación, es deber como Universidad propiciar una cultura de la no violencia, desde el generar estrategias para la prevención de la misma, con un protocolo claro de atención para las personas que hayan sufrido alguna situación violenta debido a su raza, género u orientación sexual.

OBJETIVO GENERAL.

Construir procesos institucionales para la consolidación de la Universidad ECCI como un espacio libre de violencias basada en género, comprometida con la búsqueda de la equidad de género, el respeto por la diversidad y la diferencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Crear estrategias de formación para prevenir las diferentes violencias.
- Generar espacios seguros, para las personas de la comunidad académica.
- Implementar rutas para la atención de violencias basadas en género dirigidas a la comunidad universitaria ECCI
- Propender por la equidad de género dentro de la Universidad.

	POLÍTICA DE GÉNERO		Código: PL-DP-027 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 14-Dic-2022	Fecha de versión: 14-Dic-2022	

DIMENSIONES

- Dimensión académica: Construcción teórica y divulgación de conocimiento en torno a temas de género
- Dimensión investigativa: Implementación de proyectos de investigación que incorpore el análisis de género.
- Dimensión epistemológica: Cuestionamiento de visiones patriarcales contenidas en el conocimiento.

MARCO CONCEPTUAL

Es necesario definir algunos conceptos, no sólo para comprender la presente política, sino asimismo para entender el mundo y sus dinámicas. Un mundo ciertamente cambiante, que cada día crea nuevos conocimientos y desafíos.

Cabe aclarar que este glosario es solo una guía, que no pretende ser una camisa de fuerza ni ser absoluto o cerrado. Cada término expuesto está en constante cambio y por lo tanto debe ser entendido dentro del contexto en el que fue escrito.

Género: Tal vez sea el término que más confusión trae cuando se habla del tema, siempre ha estado relacionado con lo femenino. Cuando se habla de género, inevitablemente se piensa en las mujeres, sus luchas y sus logros.

Sin embargo, el término va mucho más allá, es un término que, en sí mismo, se convirtió en sinónimo de identidad, aunque tiene sus propias variantes.

En las ciencias sociales es entendido como una construcción social, en donde la convergencia de varios caminos lleva a la creación de una identidad propia de acuerdo a características como el cuerpo y factores sociales propios de cada sociedad.

El género es una forma de ser, sentir y por lo tanto de vivir.

	POLÍTICA DE GÉNERO		Código: PL-DP-027 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 14-Dic-2022	Fecha de versión: 14-Dic-2022	

Sexo: en el contexto de esta Política, la palabra sexo no es sinónimo de relaciones sexuales/afectivas, este, a diferencia del género, hace referencia a algo netamente biológico sin ningún tipo de variable cultural¹

Identidad de género: Si el género es una construcción social (externa), la identidad de género es una construcción interna y externa, es decir, como se percibe a sí misma la persona, parte del “Yo” en conversación con el contexto que rodea a la persona. De esta forma se empiezan a concebir nuevas nociones del ser, alejadas de la normatividad y de sistemas binarios (Hombre-Mujer) a continuación las identidades de género más conocidas:

Transgénero: Persona que no se identifica con el sexo biológico, un ejemplo: si nació con genitales masculinos, la persona no se siente identificada con los roles y nociones propias del sexo.

Transexual: Persona que ha decidido realizar un cambio de sexo mediante un procedimiento quirúrgico.

No binario: Persona que no se reconoce ni en lo masculino ni en lo femenino.

Género fluido: Persona que transita entre el género masculino y el género femenino, puede identificarse con cualquiera de los dos y puede o no, expresarlo de manera abierta.

Cisgénero: Persona que, tanto su identidad de género, como su sexo biológico están en concordancia.

Queer: Traducido del inglés como “raro” fue adoptado como una forma de protesta y resistencia, al apropiarse de un término peyorativo. Las personas Queer no se identifican con lo heterosexual, y se apartan de las denominadas personas cisgénero.

¹ Es importante recalcar, que una de las principales razones de discriminación y asignación de roles en la sociedad, se debió a la noción binarista y al sistema sexo-género, en el cual, según el sexo con el que se nacía demarcaba el deber ser de una persona, un ejemplo claro y muy representativo son los juguetes que se le dan a lxs niñxs, si nació hembra se le darán juguetes relacionados con roles normativos dados a las mujeres, es decir, muñecas, cocinas, maquillaje y todo lo relacionado con el color rosado, en cambio, si nació macho, se le darán juguetes como carros, balones o cuestiones asociadas a deportes.

	POLÍTICA DE GÉNERO		Código: PL-DP-027 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 14-Dic-2022	Fecha de versión: 14-Dic-2022	

Expresión de género: La expresión de género, se puede evidenciar a través del cuerpo, la corporalidad, la cual, como lo expresa Ana Martínez Barreiro, “se constituye en un instrumento de expresión de nuestra propia personalidad, también nos sirve para tomar contacto con el exterior” (2004, p. 135). Lo cual está ligado en términos de apariencia y de cómo la persona se presenta a sí misma en la sociedad.

Travesti: Es la expresión de género en la cual se utiliza vestimenta y accesorios propios del otro género, en este caso representando un binarismo. Hombre con prendas normativas de la mujer o, mujeres con prendas normativas de los hombres, esta expresión no se relaciona directamente con la identidad de género y la orientación sexual/afectiva.

Drag Queen/Drag King: Es una expresión, que por lo general es transitoria, está más ligado al mundo artístico, suele hacerse de manera en el que la identidad representada sea tomada con burla.

Orientación sexual/Afectiva: A diferencia del sexo, la orientación sexual y/o afectiva, va ligada al deseo, no solo entendido como una cuestión carnal, sino, como el deseo sentimental de estar con una o múltiples parejas.

Homosexual: Deseo sexual, afectivo y/o romántico hacia personas del mismo género.

Heterosexual: Deseo sexual, afectivo y/o romántico hacia personas del género opuesto.

Bisexual: Deseo sexual, afectivo y romántico hacia personas sin importar si se identifica con el género femenino o masculino.

Pansexual: Deseo sexual, afectivo y romántico hacia personas sin importar el género, el sexo y la orientación sexual.

Asexual: Son personas que no sienten atracción sexual, sin embargo, algunas personas pueden sentir una atracción afectiva/romántico hacia personas sin importar el género, el sexo y la orientación sexual.

	POLÍTICA DE GÉNERO		Código: PL-DP-027 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 14-Dic-2022	Fecha de versión: 14-Dic-2022	

Estereotipo: Ideas preconcebidas sobre individuos o grupos, el estereotipo es generalmente aceptado como norma en determinados grupos sociales. Estos pueden tener una connotación positiva o negativa.

Machismo: Son todos aquellos comportamientos que se basan en una supuesta superioridad de los hombres sobre las personas que son diferentes, ya sea por el género, el sexo, la sexualidad y otros. El machismo preserva estructuras de dominación creando sociedades desiguales e inequitativas.

Micromachismos: “Se manifiestan en la vida cotidiana de manera casi imperceptible a causa de su naturalización, son prácticas de dominación y violencia (...) hacia los/as otros/as. Son pequeños gestos, actitudes y comportamientos de control, subestimación y abusos de poder, casi invisibles. (Bard Wigdor, 2016, p. 110)

Feminismo: Al contrario de lo que se piensa, el feminismo no es la otra cara del machismo, no busca que las mujeres gobiernen sobre otros, el feminismo, busca que haya igualdad de derechos, en otras palabras, que las diferencias no sean fuente de discriminación y violencia.

Igualdad de género: Significa que toda persona, independientemente de su sexo, genero, identidad o expresión tenga los mismos derechos y oportunidades.

Equidad de género: Son las herramientas utilizadas para que se puedan brindar las mismas oportunidades según las necesidades de cada persona.

Enfoque de Género: “tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas (...), con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación.” (Enfoque de Género, s. f.)

Enfoque de Derechos humanos: "es un marco conceptual y de acción para el desarrollo humano que está basado en las normas y principios del derecho internacional de los derechos humanos y está orientado a su promoción y protección" (Enfoque de derechos humanos (EBDH) - Memoria Histórica - Portal del Gobierno de La Rioja, s. f.)

	POLÍTICA DE GÉNERO		Código: PL-DP-027 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 14-Dic-2022	Fecha de versión: 14-Dic-2022	

Enfoque Interseccional: “perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos.” (Enfoque diferencial e interseccional, s. f.)

MARCO NORMATIVO / LEGAL

La Universidad ECCECI, incorpora a través de la Política de Género, leyes e instrumentos internacionales sobre los criterios de la necesidad de reconocimiento de la equidad sobre la base de la dignidad humana en el contexto educativo, la identificación y aplicación de los cuerpos normativos nacionales e internacionales que buscan prevenir todo acto de discriminación y/o violencia hacia las mujeres y personas diversas, y establecer la necesidad de un desarrollo progresivo de los canales y procesos de ayuda frente a violencia, acoso y/o discriminación.

Marco constitucional.

La Carta política de 1991 de Colombia, reconoce un conjunto de principios y derechos encaminados a lograr una protección integral de todos los habitantes del territorio nacional.

Estos principios y derechos, buscan, ante todo, garantizar la vida en condiciones dignas y el reconocimiento de la persona sobre la base de la dignidad. El Estado colombiano como signatario del Pacto internacional de San José, se compromete a garantizar y respetar los derechos consagrados en este y en la Constitución colombiana, garantizando “el libre y pleno ejercicio de las personas que estén sujetas a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”²

² Convención Americana de Derechos Humanos.

	POLÍTICA DE GÉNERO		Código: PL-DP-027 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 14-Dic-2022	Fecha de versión: 14-Dic-2022	

En un mismo sentido, la Constitución Política incorpora a través del artículo 93, tratados y convenios internacionales que tratan derechos humanos, brindando una vinculación al Sistema nacional, como regulador de asuntos de género, diversidad, dignidad humana y obligaciones de protección y garantía por parte de los estados parte.

Vale la pena resaltar que, esta política fomenta el fortalecimiento de las competencias ciudadanas: “convivencia y paz. Participación y responsabilidad democrática. Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias”³.

La Política de Género de la Universidad ECCI, se enmarca en un conjunto normativo que se fundamenta en el reconocimiento de derechos humanos y de género como factor transversal, que permite resaltar y apoyar la diversidad mediante garantías frente a bienes jurídicamente tutelables⁴. Esta se deriva de la cultura basada en el respeto de la persona que, en conjunto con el reconocimiento constitución política y el bloque de constitucionalidad⁵, permiten el ingreso al sistema colombiano de Convenios y tratados internacionales que versen sobre derechos humanos.

El cuerpo normativo que determina esta política, toma su sustento del artículo 43 de la constitución política de Colombia, el Comité para la Eliminación de la Discriminación

³ En Colombia, Grupo de competencias ciudadanas: Estándares de Competencias Ciudadanas.

⁴ Derechos fundamentales reconocidos a las personas sobre la base de la dignidad humana, sin ninguna distinción social, de identidad de género u orientación sexual. Esta política identifica los diferentes enfoques diferenciales que puedan transversalizar el género, tales como las que asisten a las personas LGBTIQ+, pobreza, entre otros.

⁵ Corte Constitucional, sentencia C-582-99: “integran el bloque de constitucionalidad en sentido lato: (i) el preámbulo, (ii) el articulado de la Constitución, (iii) algunos tratados y convenios internacionales de derechos humanos (C.P. art. 93)”

	POLÍTICA DE GÉNERO		Código: PL-DP-027 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 14-Dic-2022	Fecha de versión: 14-Dic-2022	

contra la Mujer⁶ (CEDAW por sus siglas en inglés) y la Convención Belem do Pará⁷. De igual manera, existen otros instrumentos internacionales que materializan el reconocimiento de derechos de mujeres y niñas⁸ ; como es el caso de: la Convención Americana de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, entre otros. Así como diferentes informes de la CIDH⁹.

En el panorama internacional se puede encontrar un amplio reconocimiento de Derechos en materia de género, y ello se evidencia en lo dispuesto por la ONU y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (OEA). Este último ofrece a través de su comisión un canal denominado Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres, dando alcance a una atención específica en materia de equidad e igualdad. Igualmente, el Sistema Interamericano ofrece toda una gama de jurisprudencia garantista en asuntos de género, que no solo denota la reafirmación de los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones, sino que también muestra el carácter progresivo en la interpretación y reconocimiento de derechos de las mujeres que son víctimas de violencia y discriminación.

⁶ “El CEDAW es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El tratado de la CEDAW es una herramienta que ayuda a las mujeres de todo el mundo a provocar cambios en su vida cotidiana. En los países que han ratificado el tratado, la CEDAW ha demostrado ser inestimable para oponerse a los efectos de la discriminación, que incluyen la violencia, la pobreza y la falta de protección legal, junto con la negación de la herencia, los derechos de propiedad y el acceso al crédito”

⁷ ” La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (sitio de su adopción en 1994), define la violencia contra las mujeres, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad”.

⁸ Y otros enfoques diferenciales que vinculen al género

⁹ Documentos relacionados en tabla (anexo de la política).

	POLÍTICA DE GÉNERO		Código: PL-DP-027 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>ISO 9001</small> <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 14-Dic-2022	Fecha de versión: 14-Dic-2022	

PLAN DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO

- **Línea Curricular-impacto** a nivel transversal en los programas.
- **Línea prevención y acción**
 - Protocolo contra la violencia basado en género
 - Estrategias de comunicación asertiva
 - Sensibilización
 - Campañas de mercadeo y publicidad
 - Acompañamiento legal y/o psicológico
- **Anexos**
 - Marco normativo

BIBLIOGRAFÍA

- Bard Wigdor, G. (2016). Aferrarse o soltar privilegios de género: sobre masculinidades hegemónicas y disidentes. *Península*, XI (2), 101–122. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=358346528005>
- Bonino Méndez, L. (1998). *Micromachismos: La violencia invisible en la pareja*. https://www.joaquimmontaner.net/Saco/dipity_mens/micromachismos_0.pdf
- Córdova Quero, H. (2020). Hacia un breve glosario queer: algunas nociones acerca del género, la sexualidad y la teoría queer. *ANÁLISIS*, 52(96), 95–121. <https://doi.org/10.15332/21459169/5326>
- Enfoque de derechos humanos (EBDH) - Memoria Histórica - Portal del Gobierno de La Rioja. (s. f.). Recuperado 26 de octubre de 2022, de <https://www.larioja.org/memoria-historica/es/derechos-humanos/enfoque-derechos-humanos-ebdh>

	POLÍTICA DE GÉNERO		Código: PL-DP-027 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 14-Dic-2022	Fecha de versión: 14-Dic-2022	

Enfoque de Género. (s. f.). Recuperado 26 de octubre de 2022, de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/enfoque-de-genero> Enfoque diferencial e interseccional. (s. f.). Recuperado 26 de octubre de 2022, de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional>

Igualdad de género | UNICEF. (2019). <https://www.unicef.org/lac/igualdad-de-genero>

Ministerio de Educación Nacional. (2016). *Recomendaciones a los Lineamientos de la Educación Superior Inclusiva.* Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a los 16 días del mes de noviembre de 2022.

En constancia firman.


Dr. FERNANDO ARTURO SOLER
Presidente


Esp. LUISA MARÍA HINCAPIÉ ROZO
Secretaria General